



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 009 2015 00040 00
Demandante(s)	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS
Demandado(s)	EDUARDO AUGUSTO MIRANDA GIL
Asunto	INCORPORA-PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2067V 5

Se incorpora al expediente la respuesta emitida por la Secretaría de Movilidad de Itagüí, en la que informa que se levantó la medida de embargo que pesaba sobre el vehículo de placas LLD736.

Frente a la solicitud de levantamiento de medida cautelar que presenta el apoderado del demandando, se requiere al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para que se sirva remitir el oficio No. 671 del 31 de enero de este año, expedido dentro del proceso radicado 05001400300720160063500, mediante el cual dio a conocer que la medida cautelar de embargo del vehículo de placa MUK578, quedaba por cuenta de este proceso. Por la Oficina de Ejecución remítase copia de este auto al correo electrónico j05ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual manera, se requiere a la parte interesada para que aporte el historial del vehículo de placa MUK578, donde conste la inscripción de la medida a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

